

**DISPOSICION Nº 04 - SPT-2025:**

**VISTO:** El Expte Nº 20050/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Codistel S.A. y Magle S.R.L. CUIT Nº 30716156539 representado por Magni Pablo DNI Nº 27032472, con domicilio en calle Onelli 397 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de Pavimento de Hormigón de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

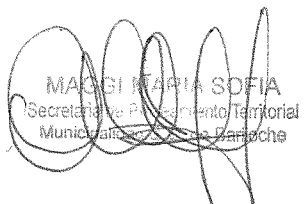
- Que se ha cumplido con los requerimientos del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 216-CM-93 y la Ordenanza 281-CM-93.
- Que de acuerdo al correo enviado del Sr Magni confirma la ejecución de las Isletas en Av. De los Pioneros y Bajada del Woodville.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

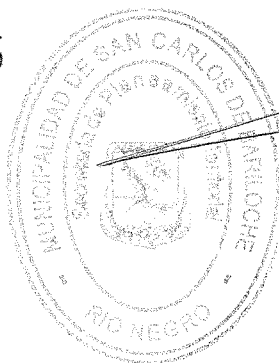
**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

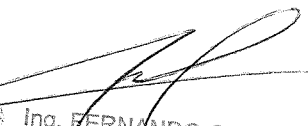
**DISPONE:**

- Art. Nº 1) DELEGAR:** En Magle S.R.L. representado por Magni Pablo la ejecución Pavimento de Hormigon e Isletas en calles Av. De los Pioneros y Bajada del Woodville todo de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, que se adjunta.
- Art. Nº 2)** A la Empresa Codistel S.A. CUIT Nº 30689090555 y a su Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi CUIT Nº 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 2145-CM-11, Ordenanza Nº 3441-CM-24, Ordenanza Nº 3442-CM-24, Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.
- Art. Nº 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$56.800, 00)** más **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 30/100 CTVOS. (\$ 544.606,30)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza Nº 3442-CM-24.
- Art. Nº 4)** El plazo de obra será de **SESENTA ( 60 ) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) DIAS**, despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.
- Art. Nº 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.
- Art. Nº 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 02 25

  
MAGNI MARÍA SOFÍA  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



  
Ing. FERNANDO CASAL  
A/C Departamento de Inspecciones  
Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

**ES COPIA FIEL**